

V-1-2018

Foja: 1

FOJA: 14 .- .-

**NOMENCLATURA** : 1. [40]Sentencia  
**JUZGADO** : 4º Juzgado Civil de San Miguel  
**CAUSA ROL** : V-1-2018  
**CARATULADO** : DONOSO/GONZÁLEZ

San Miguel, cinco de Septiembre de dos mil dieciocho

**VISTOS**

Que con fecha 02/01/2018, comparece don **MERCEDES DEL ROSARIO DONOSO HERNANDEZ**, cedula nacional de identidad número 7.353.989-7, de profesión Asistente de Educación, domiciliada en calle Profesor Heriberto Guzmán N° 9120, comuna de San Ramón y doña **BERTA SILVANA DONOSO HERNANDEZ**, cedula de identidad número 8.718.523-0, de profesión Paramédico, domiciliada en calle Los Vilos N° 8242, comuna de la Granja, quienes solicitan se les conceda la posesión efectiva de la herencia testada, quedada al fallecimiento de dona **ELBA DEL CARMEN GONZALEZ**, cedula de identidad número 1.762.789-9, en mérito de los argumentos de hecho y los fundamentos de derecho que exponen.

LOS HECHOS:

1.- Señalan, que consta de la partida de defunción, numero de Inscripción 482, de la Circunscripción de Vitacura, del año 2009, del Servicio de Registro Civil e Identificación que con fecha 15 de noviembre del año 2009, falleció en la comuna de Vitacura, en la Clínica Alemana, doña **ELBA DEL CARMEN GONZALEZ**

2.- Indican, que la causante tuvo se último domicilio en la comuna de La Granja, ciudad de Santiago.

3.- Agregan que la causante, ya individualizada, no tuvo descendencia y a la fecha de su fallecimiento, como también a la fecha de la realizaron del testamento, mantenía el estado civil de viuda, por lo cual no tiene asignatarios forzosos.

4.- Refieren, que en el testamento cuya copia acompaña, se les instituye como herederas en partes iguales, de los bienes que se encuentren al fallecimiento de la causante, ya individualizada.

EL DERECHO:



**Foja: 1**

Señalan, que el artículo 877 del Código de Procedimiento Civil dispone que: "Se dará la posesión efectiva de la herencia al que la pida exhibiendo un testamento aparentemente valido en que se le instituya como heredero"

Finalmente, previas citas legales doña MERCEDES DEL ROSARIO DONOSO HERNANDEZ y doña BERTA SILVANA DONOSO ya individualizadas, solicitan se les conceda la posesión efectiva de la herencia quedada al fallecimiento de doña ELBA DEL CARMEN GONZALEZ, en el carácter de herederas testamentarias.

Asimismo, las solicitantes acompañan a su demanda, los siguientes documentos:

1.- Testamento de doña ELBA DEL CARMEN GONZALEZ, extendido ante el Notario Público de La Granja, don JUAN JOSE VELOSO MORA, protocolizado bajo el repertorio número 385-2003.

2.- Certificado de Matrimonio de dona ELBA DEL CARMEN GONZALEZ, en donde consta su matrimonio con don JOSE ANIBAL DONOSO DUARTE.

3.- Certificado de defunción de dona ELBA DEL CARMEN GONZALEZ.

4.- Certificado de defunción de don JOSE ANIBAL DONOSO DUARTE.

Con fecha 31/05/2018 y 05/06/2018, se agregó en autos informe del Servicio de Registro Civil e Identificación, emitido con fecha 31/05/2018, el que da cuenta que la causante, doña ELBA DEL CARMEN GONZALEZ, RUN N° 1.762.789-9, fallecida con fecha 15 de noviembre de 2009, según consta en la inscripción de defunción N° 482 del año 2009 de la circunscripción de Vitacura, registra:

**CONYUGES:**

- JOSE ELIAS ROBLERO ALVAREZ, RUN N° 1.295.442-5, con quien contrajo matrimonio con fecha 30 de diciembre de 1957, según consta de la inscripción de matrimonio N° 25 del año 1957 de la circunscripción de Cartagena. Fallecido con fecha 24 de julio del año 1987, según consta en la inscripción de defunción N° 25 del año 1987 de la circunscripción de Cartagena.

- JOSE ANIBAL DONOSO DUARTE, RUN N° 4.434.205-7, con quien contrajo matrimonio con fecha 3 de mayo de 1999, según consta de la inscripción de matrimonio N° 200 del año 1999 de la circunscripción de San Ramón.



**V-1-2018**

**Foja: 1**

Fallecido con fecha 28 de mayo del año 2000, según consta en la inscripción de defunción N° 99 del año 2000 de la circunscripción de San Ramón.

**HIJOS:**

- No registra hijos ingresados en la base de datos de este Servicio.

**ASCENDIENTES:**

Revisada la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación se ha podido establecer que la causante consultada, doña ELBA DEL CARMEN GONZALEZ, nació con fecha 18 de febrero de 1921, según consta de la inscripción de nacimiento N° 257 del año 1921 de la circunscripción de Iquique. En dicha inscripción se señala como su padre a don Juan Sánchez González, a cuyos antecedentes no ha sido posible acceder, dada la antigua data de su nacimiento. En cuanto a su madre, la inscripción indicada señala que "no se conoce".

Indica además dicho informe, que revisado el Sistema Automatizado de Solicitudes de Posesiones Efectivas, no se registra al día 29 de mayo del año en curso, ingreso de Solicitud de Posesión Efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de la causante y que revisado el Registro nacional de Testamentos, al 29 de mayo del año 2018, no se registran testamentos otorgados por la causante.

Finalmente, hace presente el informe, que el Servicio de Registro Civil e Identificación comenzó a registrar estos actos a partir del 11 de abril de 2004, fecha de entrada en vigencia de la Ley 19.903.

Que con fecha 26/02/2018, se tuvo por acompañado inventario simple de los bienes quedados al fallecimiento del causante.

Con fecha 29/08/2018, se trajeron los autos para fallo.

**Teniendo presente:**

El mérito de los antecedentes acompañados, en especial del testamento otorgado por doña ELBA DEL CARMEN GONZALEZ, otorgado ante Notario Público de La Granja, don JUAN JOSE VELOSO MORA, protocolizado bajo el repertorio número 385-2003, con fecha 05 de diciembre de 2003; certificado de Matrimonio de la causante, con don José Aníbal Donoso Duarte; certificado de defunción de la causante y certificado de defunción de don José Aníbal Donoso



V-1-2018

**Foja: 1**

Duarte, todos agregados en el segundo otrosí de la solicitud de posesión efectiva de fecha 02 de enero del 2018; y lo dispuesto en los artículos 688, 951, 952, 954, 955, 956, 999, 1003, 1004, 1008, 1009, 1097, 1247 del Código Civil; artículos 877, y siguientes del Código de Procedimiento Civil; Ley N° 19.903 y Ley N° 16271; se resuelve:

I.- Que **SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA** de la herencia testada quedada al fallecimiento de doña ELBA DEL CARMEN GONZALEZ, cédula de identidad N° 1.762.789-9, fallecida el 15/11/2009 siendo su último domicilio en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana, bajo imperio del testamento otorgado con fecha 05 de diciembre de 2003, ante Notario Público de La Granja, don JUAN JOSE VELOSO MORA, protocolizado bajo el repertorio número 385-2003, declarando herederas en partes iguales a doña MERCEDES DEL ROSARIO DONOSO HERNANDEZ, cedula nacional de identidad número 7.353.989-7 y a doña BERTA SILVANA DONOSO HERNANDEZ, cedula de identidad número 8.718.523-0, en sus calidades de herederas testamentarias.

II.- Publíquese y protocolícese el inventario simple en una Notaría del Departamento.

**NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**DICTADA POR DOÑA CLAUDIA MARÍN CAMPUSANO, JUEZ TITULAR.**

**AUTORIZA DOÑA PAZ PAREDES VILLAFANA, SECRETARIA SUBROGANTE.**

/jsc.



V-1-2018

Foja: 1

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **San Miguel, cinco de Septiembre de dos mil dieciocho**



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.

A contar del 12 de agosto de 2018, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>